



LXII
LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ ATILA MORALES RUIZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

09/02/16

Asunto: Proposición con de punto de acuerdo.
Villahermosa, Tabasco a 09 de febrero de 2016.

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Dip. José Atila Morales Ruiz, de la Fracción Parlamentaria MORENA, con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor, a que inspeccione y verifique la legalidad de las actividades de la empresa Multicredito Inmediato; así como a la Fiscalía General del Estado, a que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, realice investigaciones de fondo y verifique la existencia de posibles conductas de carácter delictivo; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, y en particular en Tabasco, la falta de atención médica de calidad, el rezago educativo, la pésima calidad de las viviendas, los malos servicios básicos y sobre todo el desempleo, del cual desgraciadamente las mayores tasas de desocupación son para el Estado de México, D.F. -hoy Ciudad de México- y Tabasco, esto hace un factor para que las personas busquen oportunidades de emplearse o auto emplearse, lo que nos hace enfrentamos cotidianamente a empresas con conductas frecuentemente fraudulentas y lesivas, que corrompen nuestro tejido social y sobre todo a la precaria economía.

Multicreditos Mercantiles de México S. de R.L. de C.V. es una empresa moral, legalmente constituida, con domicilio convencional en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, de nombre comercial "Multicredito Inmediato", y cuyo objetivo es asesorar y actuar como intermediaria para la obtención de financiación o créditos en efectivo; con sucursales en distintas entidades de la república, entre ellas Tabasco.

En recientes fechas, un grupo de 29 personas de diversos municipios se acercaron a esta Honorable Cámara de Diputados, con la finalidad de buscar y encontrar pronta



LXII
LEGISLATURA
DEL II CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ ATILA MORALES RUIZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

solución a una problemática que les produjo una grave lesión a sus economías familiares.

Los afectados argumentan que la empresa Multicrédito Inmediato opera valiéndose deliberadamente de errores y engaños, y que sólo buscan beneficiarse económicamente de las personas que acuden a ella.

A decir de los ciudadanos, la sucursal promociona sus actividades en un medio de información impreso, localmente conocido -Tabasco Hoy-, bajo la leyenda "Multicrédito Inmediato. Obtén financiamiento para lo que necesites con cómodos pagos SIN ENGANCHE, SIN AVAL Y SIN BURÓ DE CRÉDITO". Publicidad en la que además se lee, que se otorgan créditos desde \$150,000.00, con pagos a partir de \$800.00 mensuales, hasta \$5'000,000.00, con pagos a partir de \$26,665.00.

Sin embargo, cuando se realizan los trámites para la obtención del crédito, la realidad pasa de un extremo a otro. Tanto en la publicidad como en el proceso de persuasión, se inyecta en la mentalidad de los interesados una idea errada y distinta del escenario real.

Se persuade al cliente para que realice los trámites para la obtención del crédito, y se les hace caer confusa y audazmente en el error.

Según se desprende del contrato que suscriben las partes, la empresa actúa sólo como intermediaria y asesora, lo cual es distinto a la información de la publicidad, y a la que se le proporciona en forma verbal.

En el contrato se lee:

"El cliente sabe de antemano que a pesar de la intermediación que realice la empresa, el otorgamiento del crédito dependerá de las condiciones personales del mismo cliente, y en base a los requisitos o requerimientos que realice cada una de las instituciones o financieras ante las que se tramite el crédito de lo cual no compete a la empresa (...)"

Pese a esto, se les hace creer que es la empresa la que les otorgará directamente el crédito, sin enganche, sin aval y sin buró de crédito, y no se les hace mención de su actuación como intermediaria, y de la sujeción a los requisitos o requerimientos de las instituciones o financieras que, en su caso, acepten realizar el financiamiento.



LXII
LEGISLATURA
DEL ESTADO DEL TABASCO

**DIPUTADO JOSÉ ATILA MORALES RUIZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

A este respecto, el artículo 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a persona alguna.

No obstante ello, Multicrédito Inmediato enmienda las modalidades y condiciones en que se ofrece mediante la suscripción del contrato, que establece cláusulas contrarias a lo originalmente pactado.

Por otro lado, y lo verdaderamente lacerante, la empresa le solicita al cliente una comisión por una cantidad equivalente al 5% del monto total solicitado, más IVA, para supuestos gastos administrativos. Monto que es solicitado después de expresarle que su crédito fue autorizado.

Esto es grave, porque después del pago de la comisión por gastos administrativos, nunca se llega a concretar el préstamo; y se consigna una cláusula que establece que en caso de que el cliente quiera dar por terminado el contrato, se le cobrará una penalización equivalente al 50% de la cantidad proporcionada. Y cuando algunos de los afectados quisieron dar por terminado sus contratos, la empresa les cuantificó gastos adicionales, sin razón ni fundamento, y les resolvió que ya no tenían derecho a recibir cantidad alguna, porque los gastos rebasaban la cantidad depositada.

Peor aún, quienes decidieron permanecer con la vigencia del contrato, con la utópica esperanza de recibir el crédito, aún siguen en espera; y la empresa les aduce diversas falacias. A algunos se les dice que están en buró de crédito, a otros que no tienen suficientes ingresos para solventar los pagos, y a otros tantos que su crédito está en proceso de autorización, pero nunca llega a concretarse.

En tanto que para los interesados ya pasaron meses, y para algunos hasta años, pese a que cuando se les pidió el depósito se les dijo que el crédito estaba autorizado, y que sólo tenían que esperar de 8 a 10 días hábiles para recibir el cheque con el monto total solicitado.



LXII
LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIPUTADO JOSÉ ATILA MORALES RUIZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

Los ciudadanos afectados por los hechos anteriormente descritos, son los que a continuación se enlistan:

(1) Jaime Victorino Barra, (2) Hernán Hernández Sánchez, (3) José Domingo Ramón Izquierdo, (4) Roberto Pardo Escudero, (5) Saúl Moha Pérez, (6) Andrés López, (7) Agustín Palomeque, (8) Porfirio Jiménez, (9) Santiago Gómez Yáñez, (10) José Asunción Jiménez Santos, (11) Jesús Manuel Sánchez Marín, (12) Hilario Cruz Uribe, (13) Lorenzo Guzmán Alejandro, (14) Guadalupe del Carmen Suárez Rodríguez, (15) José Luis Torres Márquez, (16) Olga Olán Magdonal, (17) Doralía Mezquita Hernández, (18) Magdalena García Valencia, (19) Abraham Contreras López, (20) José Montejo de la Cruz, (21) Elsy Chán González, (22) Luis Alonso Robles Aguilar, (23) Franklin Humberto Hernández Cabrera, (24) Víctor Emmanuel Ovando Domínguez, (25) Gladis Tosca de la O, (26) Darío Mayo Domínguez, (27) Carmita López de la Cruz, (28) Juan Antonio Alayón Ramón, y (29) Carmen Ríos Hernández.

Ciudadanos que a la fecha ya interpusieron una denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado, y que se encuentra registrada bajo el número de Averiguación Previa AP-VHSA-1ERA-612/2015.

En ese contexto, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), por mandato de la ley, es la instancia competente para actuar en defensa de los consumidores, razón por la que este legislador considera pertinente, lleve a efecto las inspecciones y verificaciones para determinar si las actividades de la empresa Multicredito Inmediato son legales, libre de errores, vicios y engaños.

Y a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, como órgano constitucional y legalmente facultado para la investigación y persecución de los delitos, a efecto de que realice investigaciones de fondo, y verifique la existencia de posibles conductas de carácter delictivo, así como para que, en su caso, ejercite las acciones penal y de reparación del daño.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor en



**LXII
LEGISLATURA**
DLI H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

**DIPUTADO JOSÉ ATILA MORALES RUIZ
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

Tabasco (PROFECO) a que inspeccione y verifique, a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreo, o por cualquier otro de los medios permitidos por la ley, la legalidad de las actividades de la empresa Multicrédito Inmediato; así como para que, en su caso, imponga las sanciones o dicte las medidas que correspondan.

SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, realice investigaciones de fondo y verifique la existencia de posibles conductas de carácter delictivo, en las actividades de la empresa Multicrédito Inmediato; así como para que, en su caso, ejercite las acciones penal y de reparación del daño.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado a que realice los trámites conducentes para hacer llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.

Recinto Legislativo, Villahermosa, Tabasco a 09 de febrero de 2016.


Dip. José Atila Morales Ruiz